

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso, el cual se encuentra para la liquidación de las costas.

La suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada en el auto No. 177 del 23 de febrero de 2021, por los siguientes valores así:

Agencias en derecho.	\$5.500.000
Gastos de notificación	\$ 33.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 5.533.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 243

**Santiago de Cali, tres (3) de marzo de
dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00219

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No. 33 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 4 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ad51bfa2638846ab88eaaf9d0abe59f86e30a712fa8b3dda6f23963feb888f1
Documento generado en 03/03/2021 11:50:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**